

## Clubes de fútbol – Régimen Especial

### INTRODUCCIÓN

Conforme a la normativa vigente, Decreto 510/2023 y Resolución General 5439/2023, los empleadores caracterizados con código **113- “Decreto 510/2023-Seg Social-Futbol Profesional”** deberán informar en la declaración jurada F.931 el monto de retribución abonado a personal vinculado a la práctica de la actividad futbolística profesional y amateur alcanzados por la Ley N° 24.622 (futbolistas, miembros de los cuerpos médicos, técnicos, auxiliares y demás personal vinculado que reviste la categoría de autónomos), en los términos indicados en la presente guía de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Resolución General.

A continuación, se indica la forma de reflejar correctamente en el Cuadro de Datos Complementarios la remuneración bruta de la nómina alcanzada por el Régimen de Trabajadores Autónomos y realizar correctamente el cálculo de aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Asimismo, se detalla el impacto del régimen en la exposición de la declaración jurada F931 y su cancelación.

### IDENTIFICACIÓN EMPLEADORES ALCANZADOS POR EL DEC 510/2023

Los empleadores caracterizados con código **113- “Decreto 510/2023-Seg Social-Futbol Profesional”**, deberán seleccionar el tipo de empleador **8- AFA CLUBES – Régimen Especial** a fin de ser contemplados en la aplicación del régimen.

Otros:

Tipo de Empleador:

### REGISTRACIÓN PERSONAL 24.622

Para una correcta registración del personal de la Ley N° 24.622, debe indicarse los siguientes códigos:

Actividad: **30- AFA Régimen especial. Aportante autónomo**

Modalidad de Contrato: **29- AFA Régimen especial. Aportante autónomo.**

Perfil de trabajador:	
Situación:	<input type="text"/>
Condición:	<input type="text"/>
Actividad:	030 - AFA Regimen especial. Aportante autonomo
Modalidad Contratación:	029 - AFA Regimen especial. Aportante autonomo.
Código de Siniestrado:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>

El empleador deberá completar el campo "**Remuneración Total**" (sumatoria de conceptos remunerativos y no remunerativos), con el monto de la retribución bruta que, por todo concepto, se haya abonado al personal alcanzado.

Para que este importe quede correctamente reflejado en la declaración jurada F.931, dentro del "Cuadro de Datos Complementarios", en el campo "Sueldo", corresponderá informar únicamente la renta de referencia establecida por la normativa<sup>1</sup>, a fin de determinar la base de cálculo de los aportes como trabajadores autónomos.

Por otra parte, en el campo "Conceptos No Remunerativos" se consignará la diferencia entre la remuneración bruta y la renta de referencia.

#### Ejemplo:

La remuneración bruta percibida por un futbolista de categoría "**PRIMERA B**" es por todo concepto \$1.000.000.

De acuerdo al CCT 557/09, para un futbolista de esa categoría corresponde un salario mínimo de \$200.000.

---

<sup>1</sup> DECRETO 510/2023. ARTÍCULO 5°. - Establécese la renta de referencia de los futbolistas, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares, incluidos en el presente decreto en un valor equivalente al salario mínimo estipulado para los y las futbolistas profesionales en el CONVENIO COLECTIVO DE FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS N° 557/09 o el que en un futuro lo sustituya, de acuerdo a la división en la que se desempeñen.

Facultase a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a modificar las rentas de referencia establecidas en el presente artículo, cuando así corresponda.

RESOLUCIÓN GENERAL 5439/2023. ARTÍCULO 17°. – (...) Cuando se trate de beneficiarios de prestaciones previsionales, que hayan reingresado a la actividad autónoma y se encuentren obligados a efectuar aportes, se considerará como renta de referencia, la renta imponible mensual, vigente en cada período, para la categoría mínima de revista establecida en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

Situaciones de revista del período		Día de inicio	
01 - Activo	▼		01
-	▼		00
-	▼		00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
30	0
Sueldo	Adicionales
200000,00	0,00
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	800000,00
Rectificativa remuneración	Incremento Salarial
0,00	0,00

VOLVER ←
GUARDAR →

Remuneraciones:		Datos Complementarios 	
Rem. Total:	1000000,00	Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE	
Rem. Imponible 1:	200000,00	Contribuciones Previsionales y PAMI	
Rem. Imponible 2:	200000,00	Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE	
Rem. Imponible 3:	200000,00	Aportes de Obra Social y ANSSAL	
Rem. Imponible 4:	200000,00	Aportes PAMI	
Rem. Imponible 5:	200000,00	Aporte Diferencial	
Rem. Imponible 6:	0,00	Aporte personal Regímenes especiales	
Rem. Imponible 7:	0,00	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL	
Rem. Imponible 8:	200000,00		

## IMPACTO EN F.931

A partir del período devengado 11/2023, para aquellos empleadores encuadrados en el tipo de empleador **8-AFA CLUBES – Régimen Especial**, el formulario F-931 tendrá un nuevo formato de exposición. Allí se mostrará la apertura de aportes y contribuciones<sup>2</sup> de Seguridad Social exhibiendo por un lado, los importes correspondientes al **Fondo Solidario de Redistribución** y, por el otro, el resto de los subsistemas.

<sup>2</sup> En el caso de la Asociación de Fútbol Argentino, la apertura será solo de contribuciones, en virtud de lo dispuesto por el inciso b. del artículo 1 del Decreto 510/2023. Esta aclaración aplica para el resto de las precisiones de la presente guía en la que se refiera a “aportes y contribuciones”

<b>931</b>	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.	C.U.I.T.	
		Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.		11/2023	Servicios Eventuales: No
Apellido y Nombre o Razón Social:		Nro. Verificador:	
			Empleados en nómina: 139
			Suma de Rem. 1: 4.785.756,64
			Suma de Rem. 2: 9.232.800,00
			Suma de Rem. 3: 9.232.800,00
			Suma de Rem. 4: 4.785.756,64
			Suma de Rem. 5: 4.785.756,64
			Suma de Rem. 6: 0,00
			Suma de Rem. 7: 0,00
			Suma de Rem. 8: 9.232.800,00
			Suma de Rem. 9: 9.562.800,00
			Suma de Rem. 10: 302.988,96
V 45			
<b>I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES</b>	
a1 - Total de aportes	554.987,74	a1 - Total de aportes	96.559,58
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
Aportes S.S. FSR	18.888,77		
Aportes S.S. No FSR	536.098,97		
<b>a3 - Aportes S.S. a pagar</b>	<b>554.987,74</b>	<b>a3 - Aportes O.S. a pagar</b>	<b>96.559,58</b>
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	302.398,20
b1 - Total de contribuciones	173.544,07	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	302.398,20
Subtotal contribuciones S.S.	173.544,07	Retenciones	0,00
Contribuciones S.S. FSR - Decreto 510/23	64.909,80	<b>Contribuciones O.S. a pagar</b>	<b>302.398,20</b>
Contribuciones S.S. No FSR	108.634,27		
Retenciones	0,00		
<b>Contribuciones S.S. a pagar</b>	<b>173.544,07</b>		
<b>III - RETENCIONES</b>		<b>IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS</b>	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	<b>Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar</b>	<b>0,00</b>
Total retenciones	0,00	<b>Percepciones de Vales Aliment.</b>	<b>0,00</b>
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00		
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	<b>V - RENATRE</b>	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Total Contribuciones RENATRE	0,00
		Total Seg. Sepelio UATRE	0,00
<b>VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO</b>		<b>VII - SEGURO DE VIDA</b>	
Cantidad de CUILES con ART	142 142,00	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	0 - 0,00
Remun. con ART	9.551.800,00 95.518,00	Costo Emisión:	0,00
<b>L.R.T. total a pagar</b>	<b>95.660,00</b>	<b>S.C.V.O. a Pagar:</b>	<b>0,00</b>
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Porcentaje: 0,00	Resultado: 0,00
Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 21.011,04			
<b>VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN</b>			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	96.559,58
351 - Contribuciones S.S. FSR	64.909,80	351 - Contribuciones S.S. No FSR	0,00
301 - Aportes de Seguridad Social	0,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
301 - Aportes SS FSR	18.888,77	301 - Aportes SS No FSR	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	95.660,00
352 - Contribuciones de Obra Social	302.398,20	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		
Forma de Pago: <b>Efectivo</b>			

Vale aclarar que, independientemente del cálculo de **aportes y contribuciones No FSR**, el traslado a "VIII – MONTOS QUE SE INGRESAN" es 0,00, dado que estos conceptos son cancelables mediante el régimen especial de percepción, retención y/o autorretención, definidos en el artículo 1 del Decreto 510/2023.

## GENERACIÓN VEP

Al contrario de lo indicado en el párrafo anterior, por los **aportes y contribuciones FSR** no alcanzados por el régimen especial, el empleador deberá realizar el pago.

A tal fin, se deberá generar el VEP normalmente para todos los impuestos a abonar, excepto el 301- Aportes de Seguridad Social y el 351-Contribuciones de Seguridad Social.

Luego, generar un VEP adicional dentro del servicio 'Presentación de DDJJ y Pagos' - Grupo de Tipos de Pagos 'OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)' - Tipo de Pago "ARCA - OTROS PAGOS".

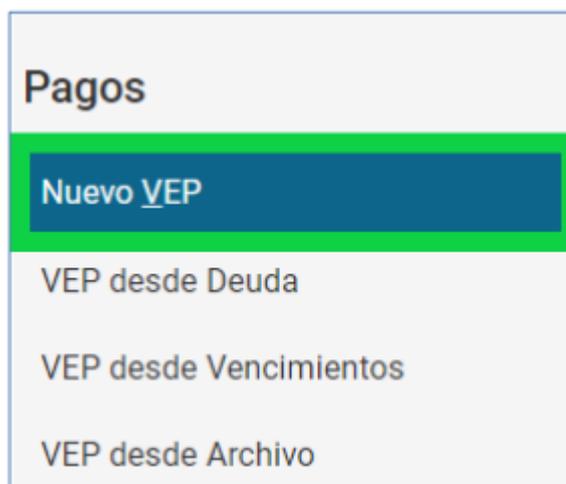
De esta forma podrá seleccionar los siguientes "Impuesto-Concepto-Subconcepto": '**301- 780-019**' y '**351-780-019**', con los importes calculados por el aplicativo correspondientes a los **Aportes FSR – Decreto 510/23 y Contribuciones FSR – Decreto 510/23**, respectivamente:

- 1) Para generar el VEP se deberá ingresar al servicio con clave fiscal "Presentación de DD JJ y Pagos".

The screenshot shows the ARCA portal interface. At the top, there is a navigation bar with the ARCA logo and the text 'AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO'. Below this, there are four main service icons: 'Solicitud de Cuit', 'Presentaciones Digitales', 'Administrador de relaciones', and 'Domicilio Fiscal Electrónico'. A search bar is located below these icons with the placeholder text '¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios'. Underneath the search bar, there is a section titled 'Servicios | Más utilizados' which contains a grid of service tiles. The first tile, 'Presentación de DDJJ y Pagos', is highlighted with a green border. Other tiles include 'Domicilio Fiscal Electrónico', 'Sistema registral', and 'Presentación de DDJJ y Pagos'. A 'Ver todos' link is also present.

The second screenshot shows the 'Formulario juramento' page. It features a prominent 'IMPORTANTE' section with the following text: 'A LA AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos, y que he confeccionado el archivo digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el Artículo 28 del Decreto N° 1397/79 texto sustituido por el artículo 1° de su similar N° 658/02.' At the bottom right of this section, there are two buttons: 'Cancelar' and 'Aceptar'.

- 2) Luego, se deberá seleccionar la opción "NUEVO VEP" ubicada en el margen izquierdo de la página, bajo el título "Pagos".



The image shows a dropdown menu titled "Pagos". The first option, "Nuevo VEP", is highlighted with a green border. Below it are three other options: "VEP desde Deuda", "VEP desde Vencimientos", and "VEP desde Archivo".

- 3) Allí, se deberá ingresar la CUIT de la Persona Jurídica seleccionando la opción "Ingrese una CUIT", seguido de:

Organismo Recaudador: "ARCA"

Grupo de Tipo de Pagos: "OTROS PAGOS"

Tipo de Pago: "ARCA – OTROS PAGOS"



The image shows the "Nuevo VEP" form. It contains four dropdown menus and a "Siguiete" button. The fields are filled with the following values:

- CUIT/CUIL: (empty)
- Organismo Recaudador: ARCA
- Grupos de Tipos de Pagos: OTROS PAGOS ( Seleccionando Impuesto )
- Tipo de Pago: ARCA - OTROS PAGOS

Una vez completados los campos se deberá presionar el botón "Siguiete".

- 4) En la segunda pantalla se deberá ingresar los datos de Impuesto, Concepto y Subconcepto. Consignando para APORTES de SEG SOCIAL:

Impuesto: "Empleador-Aportes Seg. Social

(301)" Concepto: "SS FSR - Decreto 510/23

(780)" Subconcepto: "Obligación

Mensual/Anual (19)"

Finalizada la carga de datos se deberá presionar "Siguiete".

- 5) En la tercera pantalla se deberá completar con el periodo fiscal “Mes”, “Año” y el importe de Aportes de Seg Social.
- 6) Finalmente se deberá presionar “Siguiente” y seleccionar la Entidad de Pago para generar el VEP.
- 7) Para las CONTRIBUCIONES de SEG SOCIAL se deberá ingresar (una vez realizados los primeros 3 pasos para generar un Nuevo VEP):

Impuesto: “Contribuciones Seg. Social (351)”

Concepto: “SS FSR - Decreto 510/23 (780)”

Subconcepto: “Obligación Mensual/Anual (19)”

**Nuevo VEP**

CUIT	TIPO DE PAGO ARCA- OTROS PAGOS (F800)
------	--

Seleccione un Impuesto, Concepto y Subconcepto

Impuesto  
CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351) x v

Concepto  
SS FSR - DECRETO 510/23(780) x v

Subconcepto  
OBLIGACION MENSUAL/ANUAL(19) x v

Anterior Siguiente

**Nuevo VEP**

CUIT	TIPO DE PAGO ARCA- OTROS PAGOS (F800)	CONCEPTO SS FSR - DECRETO 510/23 (780)	SUBCONCEPTO OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)
------	--	---	--

PERIODO FISCAL Mes  
11 (entre 1 y 12)

PERIODO FISCAL Año  
2023 (entre 11/2022 y 11/2023)

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)  
64000,80 (milímetro: 0,01)

Anterior Siguiente

- 8) Una vez más, por este VEP se deberá presionar “Siguiente” y seleccionar la Entidad de Pago.

Tratándose de Clubes y sus establecimientos educativos se generarán, entonces, hasta 3 VEPs por período (General, Aportes FSR y Contribuciones FSR), mientras que de tratarse de la AFA se generarán hasta 2 VEPs (General y Contribuciones FSR).